

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 27 de mayo de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p><b>Nº 10.245</b></p> <hr/> <p><b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p><b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p><b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía</p> <p><b>MARCELO COLL</b> Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p><b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintañal y Deslinde .....	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 950,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales .....	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**EDICTO DE MINA**

Nº 27378 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A. ....	2548
Nº 27379 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A. ....	2548
Nº 27380 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A. ....	2548

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27471 — A. G. A. S. ....	2548
Nº 27468 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 25/77 .....	2549
Nº 27549 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 093 .....	2549
Nº 27384 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 02/77 .....	2549

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

Nº 27469 — Ramón Rosa Torres .....	2549
Nº 27547 — Sofia Castillo de Franzone .....	2549

**RESOLUCIONES GENERALES**

Nº 27474 — Dirección de Comercio, Nº 0405/77 .....	2549
Nº 27473 — Dirección General de Rentas, Nº 13 .....	2550
Nº 27472 — Dirección General de Rentas, Nº 12 .....	2550

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 27465 — María Azucena Pereyra de Laporta .....	2551
Nº 27544 — Anacleto Ramos .....	2551
Nº 27540 — María Elvira Villagra de Wieggers .....	2551
Nº 27539 — Ernesto Ibañes .....	2551
Nº 27538 — Woszczymin Jorge Casimiro .....	2551
Nº 27536 — Marta Moreno o Marta Beatriz Moreno de Ontiveros y Mariano Rodríguez .....	2551
Nº 27527 — Resina Carrión Santiago .....	2552
Nº 27520 — Selva Rosa Román de López .....	2552
Nº 27513 — Cristóbal Marín Tomas .....	2552
Nº 27397 — Alvino Sosa .....	2552
Nº 27393 — Emilio Mera Figueroa .....	2552
Nº 27392 — Alcira Yáñez de Lezcano .....	2552
Nº 27391 — Rodríguez Cristina Estopiñán de .....	2552
Nº 27390 — Jorge Kochople .....	2552
Nº 27387 — Isas Miguel .....	2552
Nº 27386 — Manuel Delgado .....	2552
Nº 27375 — Lino Julián Miranda .....	2552
Nº 27374 — Alberto Isasmendi .....	2553
Nº 27373 — Juan Yañez .....	2553
Nº 27358 — Silvia Elena Gómez de Pérez Bazán .....	2553

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27479 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 36.583/76 .....	2553
Nº 27478 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salva María vs. Juan Carlos Rossi .....	2553
Nº 27462 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasser M. Bardelian vs. Vera M. Celsa .....	2553
Nº 27461 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesores de Alfredo Williner S.R.L. vs. Biana S. A. (Super Güemes) .....	2553
Nº 27455 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S.A.C.I. vs. Raúl Roberto Caro y otro .....	2553
Nº 27452 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Pastrana Alfonso .....	2554
Nº 27400 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Valentín vs. Angela Beatriz Farfán de Figueroa .....	2554
Nº 27377 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Teshckojian Enoc vs. Balcarce Mercedes Avelina Vegas de y otro .....	2554

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 27458 — Orquera Lilián Rosa .....	2554
--------------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 27475 — Lorgio Landívar .....	2554
Nº 27362 — Enzo Donnini .....	2555
Nº 27356 — Teodora Villalba .....	2555

**EDICTO DE CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO**

Nº 27523 — Eduardo Sayús .....	2555
--------------------------------	------

**Sección COMERCIAL**

Pág.

**PODER GENERAL**

Nº 27477 — La Agroganadera del Norte S. A. .... 2555

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 27522 — Panificadora Cerrillos ..... 2558

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 27476 — Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, para el día 11-6-77 ..... 2558  
 Nº 27470 — Club Social y Deportivo Aviación Orán, para el día 20-6-77 ..... 2558  
 Nº 27548 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 30-5-77 ..... 2559

**Sección ADMINISTRATIVA****EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 27378 T. Nº 13678

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 24 de noviembre de 1976, por Expte. nº 9583-E, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominó: "Andina", con la siguiente ubicación: En el cruce de una visual al cerro Tuzgle con 334º con la visual al Cerro Negro de Chorrillos con 282º en la intersección de ambas visuales se ubica el punto de manifestación de descubrimiento, o sea el punto de extracción de la muestra. el que resulta superpuesto al cateo Expte. nº 9577-E-76, que es propiedad del mismo solicitante. El PMD. se encuentra ubicado aproximadamente a 5 kms. de otras minas anteriormente registradas por lo que se trata de un "nuevo mineral". — Salta, 29 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 17,27-5 y 7-6-77

O. P. Nº 27379 T. Nº 13677

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 24 de noviembre de 1976, ha manifestado en el departamento de Los Andes, por Expte. nº 9582-E, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominó: "Cococo", con la siguiente ubicación: La intersección de la visual al cerro Tuzgle con 334º con la visual al Cerro Negro de Chorrillos con 282º corresponde al punto de partida PP.; desde este punto se mide 1000 m. con 300º determinando el punto PMD. Este punto se encuentra ubicado aproximadamente a 5 kms. de otras minas anteriormente registradas, por lo que

se trata de un "nuevo mineral". — Salta, 21 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 17,27-5 y 7-6-77

O. P. Nº 27380 T. Nº 13676

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 24 de noviembre de 1976, por Expte. nº 9581-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominó: "Sebastián", con la siguiente ubicación: La intersección de la visual al Cerro Tuzgle con 334º con la visual al cerro Negro de Chorrillos con 282º, corresponde al punto de partida PP. desde este punto se mide 2.000 m. al Oeste determinando el punto PMD., el cual se encuentra ubicado aproximadamente a 5 kms. de otras minas anteriormente registradas por lo que se trata de un "nuevo mineral". Resulta superpuesto al cateo 9577-E-76, que es de propiedad del mismo solicitante. — Salta, 20 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 17,27-5 y 7-6-77

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 27471 F. Nº 3771

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de junio próximo a las 11 horas, para provisión de: Dos Camiones Volquetes de Seis M3. de Capacidad aproximadamente.

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.530,00.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 450.- e) 27-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27468 T. Nº 3770

**SECRETARIA DE ESTADO  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Servicio Nacional de Sanidad Animal  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámanse a Licitación Pública 25/77 (2do. llamado), para el día 8 de junio de 1977 a las 15 horas para la contratación del alquiler de una cochera en la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros. Diag. Julio A. Roca 751 - Entrepiso - Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura. Y en la Delegación Administrativa de Salta, calle España 394.- 2do. piso, Salta.

**Edison Darquiso Di Luca**  
Supervisor de Patrimonio,  
Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 450.- e) 27-5 al 2-6-77

O. P. Nº 27549 F. Nº 3769

**Ministerio de Economía**

**CORP. DE EMPRESAS NACIONALES**

**— GAS DEL ESTADO —**

**LICITACION PUBLICA GDC/SAL 093**

Contratación Camioneta Doble Cabina para prestar servicio en Base Operaciones San Pedro (San Pedro de Jujuy)

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Oficina de Compras, 20 de Febrero 56 (Salta Capital) y en Base Operaciones San Pedro, Formosa Esq. Corriti, San Pedro de Jujuy.

Apertura: 17 de junio de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 24-5 al 3-6-77

O. P. Nº 27384 F. Nº 3762

**Ministerio de Defensa**

**Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 02/77 con apertura para el día 13 junio 77, a horas 12, por la Provisión, Traslado, Montaje y Puesta a Punto para servicio continuado de una trituradora a cono (tipo Symons).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

**José María Durán Cánaves**  
Jefe Abastecimiento E. A. S.

Valor al cobro \$ 450.- e) 18-5 al 30-5-77

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 27469

T. Nº 1260

“La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita en Expte. nº 28-16.513/76, Resolución nº 151/77 del Ministerio de Economía, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la presente publicación, el Sr. Ramón Rosas Torres, empleado de la Dirección General de Arquitectura responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por Sup/Abandono de cargo. Firmado: José Elías Arnedo - Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal”.

**José E. Arnedo**

Instructor Sumariante - Dirección  
Gral. de Adm. de Personal

Sin cargo.-

e) 27 al 31-5-77

O. P. Nº 27547

F. Nº 3768

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma a la Sra. Sofía Castillo de Franzone. Expte. nº 5517/76 - C.21, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución nº 268/63 de este organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 18 de mayo de 1977. — C.P.N. Gustavo E. Wierna - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 24 al 27-5-77

**RESOLUCIONES GENERALES**

O. P. Nº 27474

T. Nº 1262

**DIRECCION DE COMERCIO**

**PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 23 de mayo de 1977.

**RESOLUCION Nº 0405/77**

**DIRECCION DE COMERCIO**

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional nº 20.680/74 y el Decreto Provincial Reglamentario de la misma nº 5968/74,

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta del Pan, teniendo en cuenta las incidencias en las materias primas, como ser: harina, grasa, levadura y otros factores constitutivos del costo industrial,

Que, se adopta la presente medida en virtud a lo solicitado por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, con el objeto de asegurar un adecuado desenvolvimiento de este sector y un normal abastecimiento en la Provincia de Salta,

Por ello,

**El Director de Comercio de la Provincia**

**RESUELVE:**

1º. — Sugerir los siguientes precios de venta para el Pan en toda la Provincia a partir de las Cero (0) horas del día 23 de mayo de 1977, producto éste elaborado con harina "000":

- Pan Francés o Porteño, 12 piezas el kg. hasta ..... \$ 130.—
- Pan Chanchito 12 piezas, el kg. hasta ..... „ 130.—
- Pan Flauta el kg. hasta ..... „ 130.—
- Pan Económico el kg. hasta ... „ 110.—

El precio de las especialidades están liberadas.

El precio del Pan Francés hasta 12 piezas incluye el porcentaje que corresponde al minorista.

El pesaje del producto se efectuará en todos los casos ante la vista del público y cuando la cantidad de piezas no alcance a cubrir el peso requerido por el comprador, se completará con piezas de menor tamaño.

2º. — Los fabricantes que expendan pan al público, deberán contar con existencias del tipo de pan hasta cuatro piezas por kg., llamado también "económico". En su defecto quedan obligados a vender al precio del económico, pan de calidad igual o superior de mayor cantidad de piezas por kilogramo.

3º. — Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Nacional número 20.680/74.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lio Nicolás S. Ortiz**  
Director  
Dirección de Comercio

Sin cargo.- e) 27-5-77

O. P. Nº 27473 T. Nº 1267

Salta, 23 de mayo de 1977.

**RESOLUCION GENERAL Nº 13**

VISTO:

**PRECIOS MAYORISTAS NO AGROPECUARIOS SOBRE BASE 1960 — 100**

MESES	NACIONAL	IMPORTADO	Nivel. Total
			(Promedio. Ponderado)
OCTUBRE/76	55.066,4	99.370,9	57.931,0
NOVIEMBRE/76	59.093,2	101.593,2	61.841,4
DICIEMBRE/76	62.391,1	111.066,2	65.538,4
ENERO/77	71.367,2	124.540,5	74.805,5
FEBRERO/77	76.810,07	132.885,3	80.436,7
MARZO/77	78.919,1	156.220,1	83.916,4
ABRIL/77	82.760,6	180.703,3	89.091,7

**Dr. Luis María Juan José Peña**  
Director General  
Dirección General de Rentas

Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde actualizar las deudas con vencimiento en los meses de marzo/77 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de junio del año en curso;

Que la actualización procederá sobre la base establecida por el Art. 112 bis) 4 del citado texto legal;

Que la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios suministrados por el INDEC está dado por las cifras que por separado forman parte de la presente Resolución;

Por ello,

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º). — Corresponderá aplicar, sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de junio del año 1977, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas, los siguientes coeficientes de actualización referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de Vencimiento	Coficiente
Octubre de 1976 y anteriores	1,5879
Noviembre de 1976	1,4406
Diciembre 1976	1,3594
Enero de 1977	1,1910
Febrero de 1977	1,1076
Marzo de 1977	1,0617

2º). — Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 - Bis) 14 del Código Fiscal.

3º). — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

4º). — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

O. P. Nº 27472

T. Nº 1261

Salta, 10 de mayo de 1977.

**RESOLUCION GENERAL Nº 12**

VISTO:

La Resolución General Nº 8/77, por la que se fijan los vencimientos para el pago de los

Sin cargo.-

e) 27-5-77

distintos anticipos y saldo del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro para el Ejercicio fiscal 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer la base de determinación de dichos anticipos como así también la del saldo final, para uniformar el procedimiento y facilitar la tributación al sector comprendido por tal gravamen;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º). — Los anticipos previstos en la Resolución General Nº 8/77, a efectivizarse a cuenta del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro del corriente año, se abonarán tomando como base de determinación los ingresos brutos producidos en los períodos que se indican a continuación:

—Anticipo Nº 1: Ingresos desde el 1º/1/77 al 31/3/77;

—Anticipo Nº 2: Ingresos desde el 1/4/77 al 30/6/77;

—Anticipo Nº 3: Ingresos desde el 1º/7/77 al 30/9/77.

2º). — La Declaración Jurada anual deberá consignar los ingresos de enero a diciembre, deduciéndose del monto total del impuesto, los anticipos efectuados.

3º). — Los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, deberán abonar el Anticipo nº 4 sobre la base de los ingresos declarados para el pago del Anticipo nº 3.

Los anticipos se liquidarán aplicando los coeficientes de gastos e ingresos del año 1976, debiéndose presentar la Declaración Jurada anual con los coeficientes reales del año fiscal que se liquida.

4º). — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

5º). — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Luis María Juan José Peña**  
Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo.-

e) 27-5-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 27465

T. Nº 13758

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posee, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de **MARIA AZUCENA PEREYRA DE LAPORTA** (Expediente Nº 13.365/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, mayo 20 de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 26-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27544

T. Nº 13740

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, por Expte. nº 13.226/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anacleto Ramos, para que hagan valer sus derechos. Secretaría. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27540

T. Nº 13737

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de María Elvira Villagra de Wieggers". Expte. nº 12.974/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios El Economista y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27539

T. Nº 13738

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Ernesto Ibáñez". Expte. nº 24.717/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 17 de marzo de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27538

T. Nº 13734

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Sucesorio de. Woszczynin Jorge Casimiro", Expte. nº 13.198/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 18 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27536

T. Nº 13732

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña Marta Moreno o Marta Beatriz Moreno de Ontiveros y de don Mariano Rodríguez. Expte. nº 13.322/77, publicándose edictos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. —

Metán, 13 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27527 T. Nº 13725

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de RESINA CARRION, SANTIAGO, Expte. Nº 46.176/77, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de mayo de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.  
Imp. \$ 400.- e) 20-5 al 3-6-77

O. P. Nº 27520 T. Nº 13707

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de doña SELVA ROSA ROMAN DE LOPEZ, Expte. Nº 13.246/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Metán, 2 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.  
Imp. \$ 500.- e) 19-5 al 2-6-77

O. P. Nº 27513 T. Nº 13702

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTOBAL MARIN TOMAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, en Expte. Nº 48.817/77, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Secretaria, 10 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.  
Imp. \$ 400.- e) 19-5 al 2-6-77

O. P. Nº 27397 T. Nº 13693

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALVINO SOSA Expte. Nº 29.319/76, por treinta días para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27393 T. Nº 13683

El Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. C. y C. Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MERA FIGUEROA (Expte. Nº 29.962/77), que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 5 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27392 T. Nº 13684

El Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., Dr. Alberto Medrano Ortiz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA YAÑEZ DE LEZCANO (Expediente Nº 13.304/77) que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión para hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 12 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27391 T. Nº 13685

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de RODRIGUEZ CRISTINA ESTOPINAN DE". Expte. nº 29818/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27390 T. Nº 13686

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de JORGE KOCHOPLE", Expediente Nº 29956/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27387 T. Nº 13687

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de ISAS MIGUEL", Expte. Nº 29816/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27386 T. Nº 13688

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar en el Juicio "Sucesorio de MANUEL DELGADO", Expte. Nº 29814/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 9 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27375 T. Nº 13674

Lucio Martín Rufino, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Lino Ju-



lián Miranda - Sucesorio". Expte. nº 25.150/77, cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Orán, 22 de abril de 1977. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 17 al 31-5-77

O. P. Nº 27374 T. Nº 13673

Alberto López, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ISASMENDI Expte. Nº 48.619/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 16 al 30-5-77

O. P. Nº 27373 T. Nº 13668

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en el Expte. Nº 63.855/76, caratulado: "Sucesorio de JUAN YAÑEZ", cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de mayo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 16 al 30-5-77

O. P. Nº 27358 T. Nº 13661

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de SILVIA ELENA GOMEZ DE PEREZ BAZAN, Expte. Nº 29552/76. — Salta, mayo 6 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 27-5-77

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27479 T. Nº 13764

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1977 a horas 18,15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 2, en autos: "Ejecutivo: que se le sigue a Gallardo Epifania Méndez de". Expte. nº 36.583/76. Remataré: Sin Base: Un Televisor marca "Stromberg Carlson". Revisar: en el escriptorio del suscripto martilleiro. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 27 y 30-5-77

O. P. Nº 27478 T. Nº 13765

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 2 de junio de 1977 a horas 18,15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición

Excmo. Tribunal del Trabajo nº 2, en autos: Ordinario, etc. "Salva María vs. Juan Carlos Rossi propietario Rotisería Internacional. Expte. nº 6.564/76; Remataré sin base: los siguientes bienes: 25 sillas tapizadas en cuerina de distintos colores y 8 mesas de fórmica tipo bar. Revisar en domicilio del Depositario Judicial Sr. Juan Carlos Rossi, sito en calle Buenos Aires nº 101 ciudad. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 27 y 30-5-77

O. P. Nº 27462 T. Nº 13753

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Prendaria: "Nasser Miguel Bardelán vs. Vera Mirna Celsa". Expte. nº 29.861/77. Remataré con base de (\$ 1.150.000,00) los siguientes bienes: Una heladera metálica carnífera de 104 pies con motor nº 8611. Una sierra carnífera marca Marani modelo gigante nº 3671 con motor nº 26690. Una picadora de carne calibre 32 marca Marani 5203. Una embutidora de carne marca Marani. Una balanza reloj de 25 kilos marca Marani nº 55036. Revisar en: López y Planes nº 569 - San R. de la N. Orán, Pcia. de Salta. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 500.- e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27461 T. Nº 13751

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 2 de junio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. Sucesores de Alfredo Williner S.R.L. vs. Biana S.A. (Super Güemes). Expediente nº 64.489/76. Remataré: Sin Base: Una heladera vitrina marca "Siamí I.A.". Revisar en: mi poder en Sarmiento nº 719, ciudad. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 500.- e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27455 T. Nº 13746

Por: RAUL RACIOPPI  
JUDICIAL

El día 3 de junio de 1977, a horas 18, en mi escriptorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado nº 5 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria: N.S.A.C.I. vs. Raúl Roberto Caro y otro". Expte. nº 4.941/77, procederé a rematar con la base de \$ 37.125,00 Una Bicicleta marca "Fiorenza", modelo rodado 26; Ballón para varón nº 474, freno a varilla, en regular estado de uso y conservación, puede verse

en la calle C. Pellegrini nº 424, ciudad, dentro del horario comercial. Si no hubiera postores por la base estipulada se subastará Sin Base transcurridos quince minutos de espera. El remate se realizará aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Señá 30 % del importe de la compra por cuenta del adquirente del bien. Comisión 10 % del valor de la compra por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Raúl Racioppi, Martillero. Teléf. 13423; horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500.- e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27452 T. Nº 13755

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 2 de junio de 1977 a horas 11 en el Departamento Asuntos Jurídicos e Impositivos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, sito en calle España nº 625 ciudad, en los autos: "Apremio. Dirección Gral. de Rentas vs. Pastrana Alfonso". Expediente nº 52.060. Remataré con base de (\$ 54.495,40), el inmueble Catastro nº 6.143, ubicado en el Dpto. de Capital. Sección D, Manzana 45 B, Parcela 14, Lote nº 7. Extensión: Fte. 9 m. Fdo. 25 m. Límites: N.: Lote 6, S.: Lote 5, 6 y 7. E.: Prop. de Ramón Eulogio Núñez. O.: Pje. Juan Adrián Cornejo. Libro 48, Folio 121, Asiento 1. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión le ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.- e) 24-5 al 3-6-77

O. P. Nº 27400 T. Nº 13697

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

**Inmueble en Rosario de la Frontera**

El día 3 de Junio de 1977 a horas 18 en Confeitería El Molino, Rosario de la Frontera, por disposición señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en autos: Disolución de Sociedad Conyugal "Figueroa Valentín vs. Angela Beatriz Fartán de Figueroa", Expediente Nº 29856/77, remataré con base: (\$ 271.332,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, formada por tres habitaciones de mampostería, pisos de mosaicos, techos de tejas y tejuelas, carpintería de madera, cocina, baño instalado y un lavadero, galería, zaguán con piso de mosaico, techo de teja y tejuela, galpón con techo de chapas. El inmueble se encuentra ubicado en Rosario de la Frontera frente a calle San Martín primera cuadra entre Alberdi y Roca. Urbano. Catastro Nº 109. Localidad Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, Sección B, Manzana 57, Parcela 2, Registrado en Libro 8, Folio 241, Asiento 1. Extensión: Frente 17,32 mts. Fondo 51,96. Límites: Norte, lotes: 412 y 414. Sud, lote 418. Este, Calle Tucumán. Oeste, lote 415. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá. — J. M. Leguizamón Nº 649, Salta. — Tel. 17260.

Imp. \$ 960.- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27377

T. Nº 13679

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 31 de mayo de 1977, (aunque fuere feriado), a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 313.540,- un lote de terreno con casa construida en el mismo, ubicada en calle Buenos Aires nº 1321 de esta ciudad, la que consta de tres habitaciones y baño. Extensión del terreno: Frente 9 mts.; contrafrente: 9,14 mts.; costado norte: 35,54 mts.; y en el costado sud. 37,03 mts. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 72 A, Parcela 15, Matrícula 30.681. El mencionado inmueble se encuentra habitado por sus propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Oscar Alberto Carranza, en autos: "Teshckojian, Enoc. vs. Balcarce, Mercedes Avelina Vegas de y Balcarce, Leoncio - Ejecución hipotecaria". Expte. nº 48.473/76. Señá: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.- e) 17 al 31-5-77

**POSESION VEINTENAAL**

O. P. Nº 27458

T. Nº 13744

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en los autos: "Orquera, Lilián Rosa - Posesión Veintenaal". Expte. nº 13.280/76, cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a Francisca, Leonardo, Manuela, Miguel y Agustín, todos de apellido Cuéllar o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca El Balde, partido de Pitos, Dpto. de Anta, descripta en el plano nº 547, con una superficie de 3.211 hectáreas 7.775,00 metros cuadrados, catastrado en mayor extensión con el nº 125 y que limita al Norte: finca Vinalito y Frac. finca El Balde, al Sud: Frac. finca El Balde, al Este: Frac. finca El Balde y al Oeste con Fiscal. Catastro número 199, ello bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que represente a los citados si no comparecen. Publíquese por diez días. — Metán, 19 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 24-5 al 7-6-77

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 27475

T. Nº 13763

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nominación en autos caratulados: "Ordinario: Divorcio - Landívar, Sara-Paulina Serna de vs. Landívar, Lorgio". Expte. nº 12.389/76; cita y emplaza a don Lorgio Landívar para que en el término de nueve días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Fdo.: Javier Lovaglio, Secretario. — Salta, 19 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 27-5 al 9-6-77

O. P. Nº 27362

T. Nº 13665

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta en autos "Donnini, María Pía Tartari de, por sus hijas menores c/Donnini, Enzo s/Alimentos, Expte. Nº 48.617/77, cita y emplaza por el término de 10 días, a estar a derecho en estos autos al señor Enzo Donnini, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 3 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27356

T. Nº 13659

El doctor Alberto López, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a Teodora Villalba a que comparezca a presentarse en los autos caratulados: "Fontana, Gilberto Carlos y Sara Estela Valdez de. Adopción plena de la menor María Inés Villalba", Expte. Nº 46.080/77. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 13 al 27-5-77

## EDICTO DE CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO

O. P. Nº 27523

T. Nº 13720

El doctor Oscar Gustavo Kohele, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia 2da. Nominación, hace saber que en los autos: "Williams, Dardo vs. Sayús, Eduardo - Cancelación de Letra de Cambio", Expte. Nº 53.417/77 se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de abril de 1977. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Disponer, previa fianza a satisfacción del proveyente, la cancelación de la Letra de Cambio Nº 356.225 por Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) librada por el señor Eduardo Sayús a su propia orden y endosada en blanco por el mismo, con vencimiento el día 1º de abril de 1977, de la que es girado el Banco Regional del Norte Argentino. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos que se publicarán por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III) Notificar personalmente o por cédula al librador y al girado a los fines de la consignación del importe de la Letra de Cambio en Banco Provincial de Salta, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV)... Fdo.: Dr. Oscar Gustavo Kohele, Juez". — Salta, 16 de mayo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 600,-

e) 20-5 al 10-6-77

## Sección COMERCIAL

### PODER GENERAL

O. P. Nº 27477

T. Nº 13766

ESCRITURA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE. - PODER GENERAL; ESPECIALES Y GENERAL PARA JUICIOS. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y siete, ante mí Ricardo Isasmendi, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el doctor Francisco M. Uriburu Michel, Abogado, L. E. Nº 3.927.925, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la razón social hoy denominada LA AGROGANADERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, antes La Arrocería del Norte Sociedad Anónima, en su carácter de Presidente, lo que justifica con la siguiente documentación: a) Con la Escritura número quinientos veintiuno de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro de Cambio de Denominación, Reforma del Estatuto Social y su adecuación al Decreto Ley 19.550/72, otorgada por ante el suscripto Escribano e inscripta a folio doscientos setenta y ocho, Asiento siete mil novecientos ochenta y seis del Libro treinta y siete de contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Ciudad, y b) Con el Acta de Directorio número ciento no-

venta y uno de fecha primero de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, de distribución de cargos, que en fotocopia por mí certificada agrego a la Escritura número ciento cuarenta y seis del corriente año de este Protocolo a mi cargo. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que la Sociedad que representa en reunión de su Directorio celebrada el día dieciséis de Marzo del corriente año, resolvió otorgar Poder General, Especiales y Judicial, la que literalmente transcripta dice: "ACTA Nº 195. - En Salta, a los 16 días del mes de Marzo de 1977, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, calle General Güemes 514, los Directores titulares doctor Francisco M. Uriburu Michel, Presidente; doctor Manuel Torino, Vicepresidente y señora Clara V. de Mignone, Directora, con la presencia del Síndico titular, Contador Público Carlos Alberto Gutiérrez. Siendo las 10 horas se inicia el acto y manifiesta el señor Presidente que ha convocado a la presente reunión a los efectos de considerar el otorgamiento de un nuevo PODER GENERAL. Informa el señor Presidente que el motivo de conceder un nuevo Poder General es que para obligar a la Sociedad en determinadas facultades se haga imprescindible la firma de dos Apoderados. Por consiguiente, propone revocar los poderes que se otorgaran según Acta Nº 169 del 24 de setiembre de 1975 y Acta Nº 178 del 17 de marzo de 1976 y conferir un nuevo "poder" a favor del doctor Francisco M. Uriburu Mi-

chel y los señores Juan Carlos Pursall, Roberto Conde, Roberto del Río, Jorge Alberto Balerdi, Juan Carlos Ruffini, Carlos Fernando Aguilar, Carlos Marcelo Mussari, Carlos Alberto Caillou y Carlos Mario Pinto. Después de una breve deliberación, los Directores presentes resuelven pasar a cuarto intermedio con el objeto de redactar el poder a otorgarse. Reanudada la sesión se da lectura del poder, que se transcribe a continuación: "a) PODER GENERAL a favor del doctor Francisco M. Uriburu Michel y señor Juan Carlos Pursall, Roberto Conde, Roberto del Río, Jorge Alberto Balerdi, Juan Carlos Rufino, Carlos Fernando Aguilar y Carlos Marcelo Mussari, para que actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta e indistinta ejerzan las siguientes facultades: Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades; podrán en consecuencia comprar, vender y operar en general sobre mercaderías, títulos, acciones y cualquier otra clase de bienes muebles, que sean necesarios para la administración que se les confiere; representar a la Sociedad ante todos los Bancos oficiales, provinciales, particulares y/o mixtos, existentes o que se crearen en el futuro en la Capital Federal, en el interior del País y en el extranjero, tales como el Banco Provincial de Salta y el Banco de la Nación Argentina, con facultad en todos los Bancos del País o del extranjero de tomar dinero en préstamo a intereses en forma de adelanto en cuenta corriente o en descubierto, documentos descontados a sola firma, descuentos de documentos de terceros, crédito en moneda extranjera, con o sin garantía, trust receipts, créditos con garantía prendaria, constituyendo a tal efecto prendas sobre mercaderías, maquinarias, hacienda y cualquier otro bien prendable, operaciones de pase en moneda extranjera y cualquier otra forma de crédito existente o que se creare en el futuro, a los plazos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios de la Sociedad cuyos fondos así obtenidos son aplicables a las operaciones de la Sociedad, realizar renovaciones y amortizaciones de los créditos obtenidos, facultándolos a firmar los pagarés, contratos de prenda fija o flotante, solicitudes y demás documentos que sean necesarios para poder disponer de los créditos solicitados, girar sobre los importes que se acuerden, ratificar operaciones anteriores a este mandato, abonar intereses, aceptar y firmar vales, letras, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y girar en descubierto previa autorización bancaria, girar cheques y otras órdenes de pago contra depósitos existentes o contra futuros, endosar vales, letras, pagarés, cheques, giros; registrar firmas, depositar y retirar títulos, acciones y otros valores, aunque no hayan sido depositados por los mandatarios, solicitar y obtener en todos los Bancos oficiales, provinciales, particulares y/o mixtos de la Capital Federal o del interior del País cajas de seguridad, depositar y retirar bultos o valores en las mismas a nombre de la Sociedad, otorgar y firmar fianzas, avales y garantías a terceros, dar dinero en préstamo con o sin garantía, dar dinero en préstamo a intereses en establecimientos comerciales, aceptar hipotecas; solicitar registro y renovación de marcas de fábrica, patentes de invención, aceptar y hacer transferen-

cias de las mismas, oponerse a la inscripción de marcas y patentes por terceros y practicar todos los actos inherentes, firmar documentos, solicitudes y actas; apelar ante las autoridades administrativas o judiciales que corresponda; hacer propuestas, depósitos en dinero u otros valores en licitaciones públicas o particulares, retirarlos o percibirlos, contraer obligaciones inherentes y proceder en todos los negocios a nombre de la Sociedad, solicitar y obtener la inscripción de la Sociedad en los Registros de créditos prendarios para poder otorgar a terceros créditos con garantía prendaria, sobre productos agrícolas y/o minerales, maquinarias en general, semovientes, hacienda vacuna y yeguarizos, lanares, mulares y/o porcinos, y demás bienes muebles sujetos a prenda; comprar y vender títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios; tomar y dar bienes en locación; podrán otorgar poderes especiales para asuntos judiciales a favor de abogados o profesionales para que actúen en nombre y representación de la Sociedad en toda clase de juicios sea del orden laboral contractual, etc.; solicitar y obtener la inscripción del presente mandato en el Registro Público de Comercio y Registro de Mandatos, ya sea de ésta o de otras jurisdicciones y practicar a tales fines las diligencias judiciales del caso. b) PODER GENERAL a favor del doctor Francisco M. Uriburu Michel, Juan Carlos Pursall, Roberto Conde, Roberto del Río, Jorge Alberto Balerdi, Juan Carlos Ruffini, Carlos Fernando Aguilar y Carlos Marcelo Mussari, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma separada o alternativamente ejerzan las siguientes facultades: representar a la Sociedad c/ amplias y generales facultades ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ejecutivas y/o deliberativas creadas o a crearse sin exclusión alguna y con particulares a cuyo efecto podrán comparecer ante él en la vía y forma que los intereses de la Sociedad exijan; representar a la Sociedad en todos los asuntos que actualmente tenga pendientes o que tuviere en lo sucesivo; ante las reparticiones públicas y privadas de la Administración Nacional, de las provincias y de las municipalidades creadas o a crearse sin exclusión alguna con amplias y generales facultades; cobrar y percibir; efectuar pagos; exigir y otorgar recibos; representar a la Sociedad con amplias y generales facultades ante las Aduanas y/o receptorías del País, firmando todos los documentos, solicitudes y formularios que sean necesarios para las importaciones y/o exportaciones que realiza la Sociedad; representen a la Sociedad en todas y cada una de las distintas reparticiones y dependencias de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas Nacionales de Jubilaciones, Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y Provincias, llenando en tal carácter las condiciones exigidas por los artículos treinta y cinco de la Ley doce mil novecientos cuarenta y ocho y sus modificatorias y treinta y cinco y sesenta y ocho de la Ley dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y sus concordantes en el procedimiento provincial con especial facultad de conciliar y transigir, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer pruebas y absolver posiciones con el man-

dato suficiente requeridos por los artículos cuarenta y siete y setenta de la Ley doce mil novecientos cuarenta y ocho y sesenta y ocho y ochenta y siete de la Ley dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y sus concordantes en el procedimiento provincial. c) PODER ESPECIAL a favor del doctor Francisco M. Uriburu Michel y señores Juan Carlos Pursall, Roberto Conde, Roberto del Río, Jorge Alberto Balerdi, Juan Carlos Ruffini, Carlos Fernando Aguilar, Carlos Marcelo Mussari, Carlos Alberto Caillou y Carlos Mario Pinto para que actuando uno cualquiera de ellos en forma separada o alternativamente ejerzan las siguientes facultades: endosar cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos a nombre de la Sociedad al solo efecto de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias de la misma; proceder a retirar bultos, valores, correspondencias, mercaderías y demás efectos que vengan consignados a nombre o a la orden de la Sociedad ante cualquier empresa de transporte, terrestre, fluvial, marítima o aérea y ante aduanas, ferrocarriles, Correos, Administración de Impuestos Internos y demás oficinas públicas provinciales, nacionales y oficinas privadas de este País o del extranjero con todas las atribuciones inherentes, firmar recibos, documentos, descargos que se exijan; podrán firmar individualmente la correspondencia de la Sociedad. d) PODER ESPECIAL a favor de los señores Carlos Alberto Caillou y Carlos Mario Pinto para que actuando uno de ellos con uno cualquiera de los señores doctor Francisco M. Uriburu Michel, Juan Carlos Pursall, Roberto Conde, Roberto del Río, Jorge Alberto Balerdi, Juan Carlos Ruffini, Carlos Fernando Aguilar y Carlos Marcelo Mussari, representen a la Sociedad ante los Bancos nacionales, provinciales, particulares y/o mixtos ubicados dentro del territorio del País con las siguientes facultades: girar cheques y otras órdenes de pago contra depósitos existentes o futuros, girar en descubierto previa autorización bancaria, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, endosar vales, letras, pagarés, cheques, giros, registrar firmas, depositar y retirar títulos, acciones u otros valores aunque hayan sido depositados por los mandatarios. e) PODER GENERAL JUDICIAL a favor del doctor Francisco M. Uriburu Michel y señores Juan Carlos Pursall, Roberto Conde, Roberto del Río, Jorge Alberto Balerdi, Juan Carlos Ruffini, Carlos Fernando Aguilar y Carlos Marcelo Mussari para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente representen a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que al presente tenga o que en adelante le ocurra, ya sean civiles, comerciales, de justicia laboral o criminal, pudiendo entablar y contestar demandas, incidentes o contrademandas; reconvenir y contestar reconveniones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, transar, transigir o comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, con imposición de multas y sin ellas, pedir desalojos y lanzamientos, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; prestar o exigir cauciones juratorias, fianzas y demás garantías; oponer todo género de pruebas o excepciones, apelar, desistir de éste u otro derecho; pedir y concurrir a comparendos verbales que se decreten, señalar documentos por comparación, nombrar ca-

ligrados y peritos de toda índole; solicitar la venta de los bienes de los deudores de la Sociedad, fijar y cobrar el monto de cualquier indemnización; pedir compulsas de libros; asistir a juntas de acreedores, rechazar o aceptar concordatos, acordar esperas, tomar a cargo de la Sociedad o conjuntamente con la mayoría de los acreedores el activo y pasivo de cualquier deudor o deudores; aceptar la correspondiente adjudicación de bienes, solicitar declaraciones de quiebras y concursos civiles; percibir el importe de los créditos y dividendos que lleguen a corresponderle, otorgar los recibos necesarios, asistir a juicios de conciliación, inclusive ante la comisión de conciliación del Fuero del Trabajo; decir de nulidad, producir toda clase de pruebas, pedir secuestros de mercaderías y otros efectos; hacer cargos por daños y perjuicios; intentar los recursos de constitucionalidad e inaplicabilidad de ley o Doctrina Legal; suscribir toda clase de solicitudes, escritos, peticiones y demás que fueren oportunos; cobrar y percibir cualquier suma de dinero u otros valores que se adeuden a la Sociedad otorgando recibos y cartas de pago; representar a la Sociedad ante el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, como así también en todo el territorio del País con amplias y generales facultades y finalmente realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que podrán sustituir. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los apoderados indistintamente la facultad de realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para el mejor desempeño de las actividades sociales. Los Directores presentes resuelven por unanimidad que los poderes en uso mantengan su vigencia hasta tanto sea inscripto en las respectivas Instituciones Bancarias, como así también oficinas públicas y privadas, el nuevo poder otorgado por la presente acta. A continuación se resuelve por unanimidad facultar al Presidente, doctor Francisco M. Uriburu Michel, eleve a escritura pública la presente acta de Directorio firmando toda la documentación que sea necesaria para cumplir con esta resolución. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,30 horas. Testado a folio 272 "Roberto Conde" y "la" vale. Testado a folio 273 "forma" no vale. Testado a folio 274, entrelíneas: "representar a la Sociedad con amplias y generales facultades" vale. Testado a folio 275, "representen a la Sociedad" vale. Testado a folio 278 "Presidente" no vale. Hay tres firmas ilegibles". ES COPIA FIEL del Acta de Directorio Nº 195 de fecha 16 de Marzo de 1977 que corre a fojas 272/273 del Libro de Actas de Directorio Nº 1 de LA AGROGANADERA DEL NORTE S. A., que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad que representa en la reunión del día 16 de marzo de 1977 de lo que instruye el Acta Nº 169 confiere los Poderes a favor de los nombrados mandatarios en la forma indicada en el Acta precedentemente transcrita, para intervenir en los actos que en la misma se determinan, con la amplitud de facultades que se establecen, todas las cuales se dan aquí por especialmente reproducidas y por expresamente conferidas a los nombrados mandatarios,

a sus efectos. Agrega el compareciente: Que como se ha dispuesto en el Acta precedentemente transcripta, REVOCA dejando sin efecto ni valor alguno el Poder General otorgado por Escritura Nº 438/75 autorizada por ante el suscripto escribano e inscripto en Registro de Mandatos al folio 66/70, bajo Nº 41 del Libro 200, solicitando se tome nota de esta revocación en dicho Registro, en el dé Comercio e Instituciones Bancarias, simultáneamente con la inscripción del presente. Previa lectura que le di ratifica su contenido firmando de conformidad el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada en cinco sellados notariales números: 308953, 308954, 308955, 308956 y 308957 sigue a la que termina al folio mil treinta y uno. Sobre raspado: a, mi, f, torias, e, y, y, a: Vale. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

CERTIFICO. Que la presente foto-copia es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 11-IV-77. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto copia en el Boletín Oficial. Conste. — Secretaría, 26 de mayo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 10.000,-

e) 27-5-77

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 27522

T. Nº 13721

En cumplimiento por lo dispuesto por la ley 11867 se cita a los acreedores y a quienes se consideren con derecho para que dentro del término legal, formulen las oposiciones a la compraventa de la totalidad del activo que compone la PANIFICADORA CERRILLOS. El pasivo queda a cargo de los vendedores. Para oposiciones en Florida Nº 453 - Salta.

Imp. \$ 400,-

e) 20 al 27-5-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 27476

T. Nº 13767

#### Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 14º del Estatuto vigente, convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, a elección para renovación parcial de autoridades a saber: un Vice-Presidente por dos (2) años; un Secretario por dos (2) años; un Pro-Secretario por dos (2) años; un Vocal titular por dos (2) años; tres Vocales suplentes por un (1) año y dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, un (1) titular y un (1) suplente por el término de un (1) año. La elección se llevará a cabo en la sede del INTA - Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, el día 11 de junio de 1977 a partir de las 10 horas; y a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo determina el Art. 36º a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Memoria anual.
- 5º) Modificación de cuota social.
- 6º) Proclamación de los candidatos electos para los cargos de: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Vocal titular, Vocales suplentes y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Art. 35º, inc. d). — Las Asambleas tendrán

número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.

Art. 35º, inc. f). — Orden del Día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en la misma. Bajo ningún concepto podrán apartarse de los puntos fijados en la misma, no permitiendo debates fuera de ella ni siquiera poner a votación otros asuntos.

Rodolfo García  
Secretario

Dr. Darío F. Arias  
Presidente

Imp. \$ 600,-

e) 27-5-77

O. P. Nº 27470

T. Nº 13761

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACION ORAN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos Sociales en vigencia, convócase a los señores socios activos del Club Social y Deportivo Aviación Oran, con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de junio de 1977 a horas 10, en la sede social de la institución, sito en calle Lamadrid y López y Planes de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

- 3º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

NOTA: También se hace saber a los señores asociados que conforme al Art. 38 de los Estatutos Sociales, después de una hora de espera, la Asamblea sesionará con los asociados presentes, siendo válidas todas sus desiciones.

Basilio Zarra  
Presidente

Juan C. Paniagua  
Secretario

Imp. \$ 320.-

e) 27-5-77

O. P. Nº 27548

T. Nº 13553

**COMPANIA INMOBILIARIA  
DEL RIO TARTAGAL S.A.  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1977, a celebrarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, citada para la misma fecha a las 15 horas, en Balcarce nº 376, primer piso, Salta.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2º) Modificación de Estatutos.

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 23 de mayo de 1977, inclusive.

**El Directorio**

Imp. \$ 400.-

e) 24 al 27-5-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**